

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U. M. H. No. 202000202

Revisada la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por MARÍA SOLANGEL QUINTERO NARANJO presentada por la CURADORA AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS, observa el Despacho que los apellidos del causante presentan error, mismo que se presentó en auto de 13 de octubre pasado.

En estas condiciones, con el fin de que no se presenten traumatismos en el trámite del proceso, se ordena que, para todos los efectos de ley, se tenga la contestación de la demanda presentada por la abogada ILEANA ARIAS ARCINIEGAS en representación de los intereses de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ DOMINGO ALDANA RIAÑO.

Cumplido así el trámite de notificación y traslado de la demanda a todos los demandados, el Despacho convoca a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo mencionado, en caso de inasistencia sin justificación.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

